



Gobierno de la Provincia de Mendoza

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición LLamado CM 80195 "Placas radiográficas, reveladores"

Visto el Expte. EX-2018-00776880- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD; en el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.195, Categoría: "Placas Radiográficas y Reveladores"; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 131 inc. d) de la Ley N° 8706 de Administración Financiera establece como funciones del Órgano Rector del Sistema de contrataciones de la Provincia de Mendoza, la realización de las Licitaciones de Convenio Marco.

Que el art. 131 inc. r) de la Ley N° 8706 de Administración Financiera establece como funciones del Órgano Rector del Sistema de contrataciones de la Provincia de Mendoza, la de confeccionar, estructurar y administrar el catálogo de oferta permanente que se derive de las licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que el artículo 141 de la Ley N° 8706 de Administración Financiera establece que la Licitación Pública de Convenio Marco, es el procedimiento público de selección realizado por el Órgano Rector, por el que se elegirá uno o más proponentes de suministro de bienes y/o prestación de servicios de compra habitual y/o periódico, en el que se establecerán precios y condiciones (técnicas y comerciales), durante un período de tiempo definido. Estos bienes o servicios serán puestos a disposición de los Órganos Licitantes, a través del Catálogo de Oferta Permanente (COP), herramienta por medio de la cuál dichos Órganos deberán emitir directamente una Orden de Compra a los proveedores previamente seleccionados.

Que el art. 141 párrafo 11° del Decreto N° 1000 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que será la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes quien apruebe las bases y condiciones que regirán las Licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que el art. 141 párrafo 12° del Decreto N° 1000 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará los períodos de tiempo en los que estarán vigentes el/los Catálogos de Oferta Permanente devenidos de la/s Licitaciones Públicas de Convenio Marco aprobadas.

Que el art. 148 del Decreto N° 1000 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará el período de validez de la garantía unificada de oferta y adjudicación, como así también el importe por el que se deberán afianzar tales garantías.

Que el art. 146 del Decreto N° 1000 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8706 da facultades al Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes para precalificar, autorizar y adjudicar las Licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que por Disposición N° DI-2018-46-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se resolvió dejar sin efecto la adjudicación resuelta mediante Disposición N° 218-DGCPyGB-18 (art. 1°) a favor del proveedor POLYQUÍMICA S.R.L., para los Renglones N° 182 a 195, correspondientes al Convenio Marco N° 80.184, por los motivos expuestos en los considerandos de la misma, autorizándose a efectuar un nuevo llamado para dichos renglones.

Que a fs. 39 el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes ha agregado el pliego de especificaciones técnicas, Anexos 1 al 4 y el Pliego de Condiciones Particulares que regirán la Contratación de los Insumos para Diagnóstico por Imagen, correspondiente a los renglones mencionados.

Que el art. 139 punto h) del Decreto N° 1000 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8706 establece que los órganos licitantes deberán publicar, licitar, contratar, adjudicar y gestionar todos los procesos de adquisición de bienes, servicios a los que alude la Ley N° 8706, utilizando el Sistema de Gestión de Compras Públicas en entorno Web "Compras Mendoza" o el sistema que en el futuro la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes establezca, indicando además que todas las operaciones que se realicen con el nombre de usuario asignado serán consideradas legalmente válidas, con todos los efectos legales que así disponga la normativa vigente o la que se dicte en el futuro.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PUBLICAS Y GESTION DE BIENES

DISPONE

Artículo 1° - Llámese a **Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.195**, para la adquisición de insumos en la Categoría "Placas radiográficas y reactivos" del Rubro: Insumos de diagnósticos por imagen, para zonas habilitadas del Gran Mendoza.

Artículo 2° - Aprobar las bases, condiciones, términos de uso, pliegos de condiciones particulares y especiales y Anexos de la categoría dispuesta en el artículo 1° de la presente Disposición.

Artículo 3° - Publíquese a la convocatoria para recibir propuestas POR UNA VEZ en el Boletín Oficial, debiendo cumplirse además con la publicación en el Portal Web www.compras.mendoza.gov.ar. del respectivo llamado y de los Pliegos de Bases y Condiciones precedentemente aprobados en la presente.

Artículo 4° - Disponer que las Garantías Unificadas de Oferta y Adjudicación serán presentadas en la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, por los oferentes que resulten adjudicatarios de la Licitación Pública de Convenio Marco 80.195, debiendo constituir las por el 5% del valor total adjudicado, y conforme algunas de las modalidades previstas en el Art. 148 del Decreto N° 1.000/2.015.

Artículo 5° - Publíquese; cópiese y archívese.

